TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



Radicado: 66001310500520160070601

Demandante: María Inés Vidal Montoya y otros

Demandado: Carlos Alberto Ochoa Palacio y Cía S EN C por acciones y otros

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por María Inés Vidal de Montoya, Lucy Yaneth Montoya Vidal y Luz Miriam Montoya Vidal contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad el 2 de febrero de 2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el *a quo* respecto del mismo fallo, a favor de los herederos indeterminados del señor Julián Montoya Blandón.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ



SALA LABORAL PEREIRA – RISARALDA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2615c258d2d2c71590380521e43b93fadf0e727cdb73dd85993b0f6e 4687ec8f

Documento generado en 14/04/2021 07:18:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica